MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 146 -DISANEJEC/CENACARM-2022

Armenia, Quindío 07 de abril de 2022

Señor
LEONARDO LONDOÑO SALAZAR
Cédula de ciudadanía No. 7.554.099 de Armenia
Representante Legal
FUNDACION ALEJANDRO LONDONO
Nit.: 800.135.582-7
Carrera 15 # 1N-49
Armenia, Quindío
Teléfono: 6067455566 – 3105193539
Correos electrónicos: gerencia@fundacional.org
Cuenta Bancaria: Corriente No. 1361-6999-8632 del Banco Davivienda, Oficina Fundadores

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 146-DISANEJEC/CENACARM-2022, PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 147-DISANEJC/CENACARM-2022, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA NUCLEAR Y EXAMENES EN CARDIOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL GRUPO 1 - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES.

Mediante el presente documento el ORDENADOR DEL GASTO Señor Mayor RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.932.907 expedida en Cali, en calidad de competente contractual y Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA en cumplimiento del Radiograma Número 2021315015173763 de fecha 17 de noviembre de 2021, nombrado de acuerdo a Orden Semanal N° 002 Articulo N° 006 del 08 de Enero de 2022, del Comando de Adquisiciones del Ejercito Nacional , debidamente autorizado para contratar de conformidad a la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 0068 del 11 de enero de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DISAN – CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM, con NIT. 901.540.882-4, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará MDN- DISAN-CENACARM informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada usted de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Mayor RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.932.907 expedida en Cali, en calidad de competente contractual y Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA en cumplimiento del Radiograma Número 2021315015173763 de fecha 17 de noviembre de 2021, nombrado de acuerdo a Orden Semanal N° 002 Articulo N° 006 del 08 de Enero de 2022, del Comando de Adquisiciones del Ejercito Nacional , debidamente autorizado para contratar de conformidad a la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 0068 del

11 de enero de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DISAN – CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM, con NIT. 901.540.882-4.

2. CONTRATISTA: FUNDACION ALEJANDRO LONDONO identificada con Nit. 800.135.582-7 representada legalmente por el señor LEONARDO LONDOÑO SALAZAR identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.554.099 de Armenia.

3. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA NUCLEAR Y EXAMENES EN CARDIOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL GRUPO 1 - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES.

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: Prestación de Servicios de Salud

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 5 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra.

 Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO El lugar de prestación del servicio será:

 Grupo 1: El lugar de ejecución será en las instalaciones del oferente en la ciudad de Armenia.

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor total de la presente aceptación de oferta es de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000,00), soportado bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 9622 de fecha 15 de marzo del 2022. Según posición catálogo del gasto A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA ELCUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" RECURSO 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable Regional Armenia

 Los precios que se encuentran detallados a continuación fueron los ofertados por el oferente en su propuesta económica por precios unitarios por valor de:

GRUPO	OFERENTE	NIT	PROPUESTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS
1	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	800.135.582	$ 49.489.304,00

Ref. Artículo	CODIGO CUPS	Descripción	Unidad	Cantidad	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO
1	85101502	Consulta De Primera Vez Por Medicina Especializada en Medicina Nuclear	UN	1	$ 55.168,00
2	85101502	Consulta De Control o Seguimiento Por Medicina Especializada en Medicina Nuclear	UN	1	$ 55.168,00
3	85101502	Gamagrafía Cerebral Estática Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M DTPA 15mCI	UN	1	$ 557.188,00
4	85101502	Gamagrafía Cerebral Dinámica (Estudio De Muerte Cerebral) Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M DTPA 15mCI	UN	1	$ 548.184,00
5	85101502	Cisternogamagrafía "Fistulografía" Insumos Medicina Nuclear	UN	1	$ 865.041,00

		UNIDOSIS TC99M DTPA 15mCi SERVICIOS PROFESIONALES ANESTESIOLOGIA			
6	85101502	Gamagrafía De Derivaciones Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M DTPA 15mCi SERVICIOS PROFESIONALES NEUROCIRUJANO	UN	1	$ 726.399,00
7	85101502	Captación Tiroidea De 1.131 A 4 y/o 24 Horas Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS YODO I.131 CAPSULA 5MCI	UN	1	$ 784.246,00
8	85101502	Captación Tiroidea De 1.131 A 4 y/o 24 Horas Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS YODO I.131 CAPSULA 10MCI	UN	1	$ 832.237,00
9	85101502	Captación Tiroidea De 1.131 A 4 y/o 24 Horas Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS YODO I.131 CAPSULA 15MCI	UN	1	$ 892.225,00
10	85101502	Captación Tiroidea De 1.131 A 4 y/o 24 Horas Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS YODO I.131 CAPSULA 20MCI	UN	1	$ 942.616,00
11	85101502	Captación Tiroidea De 1.131 A 4 y/o 24 Horas Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS YODO I.131 CAPSULA 30MCI	UN	1	$ 1.048.196,00
12	85101502	Gamagrafía De Tiroides Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M TECNECIO 5mCi	UN	1	$ 186.405,00
13	85101502	Recorrido Corporal Con I.131 (Rastreo De Metástasis) Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS YODO I.131 CAPSULA 5MCI	UN	1	$ 879.697,00
14	85101502	Recorrido Corporal Con I.131 (Rastreo De Metástasis) Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS YODO I.131 CAPSULA 10MCI	UN	1	$ 927.688,00
15	85101502	Recorrido Corporal Con I.131 (Rastreo De Metástasis) Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS YODO I.131 CAPSULA 15MCI	UN	1	$ 987.677,00
16	85101502	Recorrido Corporal Con I.131 (Rastreo De Metástasis) Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS YODO I.131 CAPSULA 20MCI	UN	1	$ 1.038.067,00
17	85101502	Recorrido Corporal Con I.131 (Rastreo De Metástasis) Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS YODO I.131 CAPSULA 30MCI	UN	1	$ 1.143.647,00
18	85101502	Gamagrafía De Glándulas Paratiroides O Tetrofosmin Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M MYOVIEW 30mCi	UN	1	$ 922.605,00
19	85101502	Gamagrafía Pulmonar, Perfusión Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M MAA 5mCi	UN	1	$ 276.155,00
20	85101502	Salivograma (Test De Broncoaspiración) Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M TECNECIO 15mCi	UN	1	$ 450.048,00
21	85101502	Perfusión Miocárdica En Reposo Con Isonitrilos Insumos Medicina Nuclear Dipiridamol UNIDOSIS TC99M MYOVIEW 20mCi	UN	1	$ 883.139,00
22	85101502	Perfusión Miocárdica En Reposo Y Post-Ejercicio Con Isonitrilos Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M MYOVIEW 30mCi Prueba Ergométrica (Test De Ejercicio)	UN	1	$ 1.217.431,00
23	85101502	Perfusión Miocárdica Con Stress Farmacológico Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M MYOVIEW 30mCi Dipiridamol	UN	1	$ 1.057.770,00
24	85101502	Gamagrafía De Miocardio Con Pirofosfatos Insumos Medicina Nuclear PIROFOSFATO	UN	1	$ 602.271,00
25	85101502	Gamagrafía De Ganglios Linfáticos - Linfogamagrafía Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M NANOCOLOIDE 10mCi	UN	1	$ 1.003.340,00
26	85101502	Gamagrafía de glándulas salivares "sialografía" Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M TECNECIO 20mCi	UN	1	$ 517.006,00
27	85101502	Gamagrafía En Hemorragia Digestiva Con Coloide Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M NANOCOLOIDE 10mCi	UN	1	$ 1.080.090,00
28	85101502	Gamagrafía Para Mucosa Gástrica Ectópica Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M TECNECIO 30mCi	UN	1	$ 769.631,00
29	85101502	Gamagrafía De Reflujo Gastroesofágico Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M NANOCOLOIDE 10mCi	UN	1	$ 990.922,00

30	85101502	Gamagrafía De Vaciamiento Gástrico En Fase Sólida Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M NANOCOLOIDE 10mCi	UN	1	$ 1.057.421,00
31	85101502	Gamagrafía De Vaciamiento Gástrico En Fase Liquida Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M NANOCOLOIDE 10mCi	UN	1	$ 1.045.417,00
32	85101502	Gamagrafía Hepatoesplenica Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M NANOCOLOIDE 10mCi	UN	1	$ 969.737,00
33	85101502	Gamagrafía Hepatobiliar Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M TECHIDA	UN	1	$ 858.347,00
34	85101502	Gamagrafía De Reflujo Biliar Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M TECHIDA	UN	1	$ 873.788,00
35	85101502	Renograma Secuencial Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M DTPA 15mCi	UN	1	$ 576.315,00
36	85101502	Renograma Secuencial Con Filtración Glomerular Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M DTPA 15mCi	UN	1	$ 593.792,00
37	85101502	Gamagrafía De Flujo Plasmático Renal Efectivo Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M MAG3 10mCi	UN	1	$ 632.400,00
38	85101502	Gamagrafía De Filtración Glomerular Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M DTPA 15mCi	UN	1	$ 544.273,00
39	85101502	Gamagrafía De Perfusión Testicular Y Contenido Escrotal Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M TECNECIO 30mCi	UN	1	$ 713.249,00
40	85101502	Cistogamagrafía (Vesical Vejiga) Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M DTPA 15mCi	UN	1	$ 555.803,00
41	85101502	Renograma Basal Y Post Captopril Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M DTPA 15mCi	UN	1	$ 1.120.290,00
42	85101502	Gamagrafía Renal Estática Con DMSA Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M DMSA 5mCi	UN	1	$ 233.001,00
43	85101502	Gamagrafía De Perfusión Renal Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M DTPA 15mCi	UN	1	$ 573.076,00
44	85101502	Renograma Con Mertiatide Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M MAG3 10mCi	UN	1	$ 624.142,00
45	85101502	Renograma Diurético Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M DTPA 15mCi	UN	1	$ 623.374,00
46	85101502	Gamagrafía Ósea (Corporal Total O Segmentaria) Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M HMDP 20mCi	UN	1	$ 378.066,00
47	85101502	Gamagrafía Ósea De Tres Fases Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M HMDP 20mCi	UN	1	$ 409.826,00
48	85101502	Gamagrafía Spect Columna Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M HMDP 20mCi	UN	1	$ 441.322,00
49	85101502	Gamagrafía Ósea Con Spect Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M HMDP 20mCi	UN	1	$ 441.322,00
50	85101502	Dacriocistogamagrafía (Gamagrafía De Vías Lagrimales) Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M TECNECIO 5mCi	UN	1	$ 213.272,00
51	85101502	Gamagrafía De Viabilidad Tumoral Con Mibi, Tetrofosmin, Tallo U Octeotride Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS TC99M MYOVIEW 30mCi	UN	1	$ 1.013.347,00
52	85101502	Terapia de CA de tiroides Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS YODO I.131 CAPSULA 5MCI	UN	1	$ 1.222.379,00
53	85101502	Terapia de CA de tiroides Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS YODO I.131 CAPSULA 10MCI	UN	1	$ 1.270.370,00
54	85101502	Terapia de CA de tiroides Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS YODO I.131 CAPSULA 15MCI	UN	1	$ 1.330.359,00
55	85101502	Terapia de CA de tiroides Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS YODO I.131 CAPSULA 20MCI	UN	1	$ 1.380.749,00

56	85101502	Terapia de CA de tiroides Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS YODO I.131 CAPSULA 30MCI	UN	1	$ 1.486.329,00
57	85101502	Terapia de hipertiroidismo Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS YODO I.131 CAPSULA 5MCI	UN	1	$ 904.253,00
58	85101502	Terapia de hipertiroidismo Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS YODO I.131 CAPSULA 10MCI	UN	1	$ 952.244,00
59	85101502	Terapia de hipertiroidismo Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS YODO I.131 CAPSULA 15MCI	UN	1	$ 1.012.233,00
60	85101502	Terapia de hipertiroidismo Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS YODO I.131 CAPSULA 20MCI	UN	1	$ 1.062.623,00
61	85101502	Terapia de hipertiroidismo Insumos Medicina Nuclear UNIDOSIS YODO I.131 CAPSULA 30MCI	UN	1	$ 1.168.203,00
62	85101502	ELECTROCRDIOGRAMA DE RITMO	UN	1	$ 33.120,00
63	85101502	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	UN	1	$ 155.250,00
64	85101502	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO "ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR" ADULTO	UN	1	$ 196.650,00
65	85101502	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO "ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR" PEDIATRICO	UN	1	$ 227.700,00
66	85101502	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO CON CONTRASTE "ECOCARDIOGRAMA STRAIN VENTRICULAR"	UN	1	$ 227.700,00
67	85101502	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR "PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	UN	1	$ 101.430,00
68	85101502	SESIÓN TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	UN	1	$ 25.875,00
		TOTAL			$ 49.489.304,00

Nota 1: Los servicios médicos y de salud se encuentran excluidos del impuesto a las ventas –IVA (Art. 476 Estatuto Tributario)

Nota 2: Los ítems 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 están destinados para pacientes que requieran los servicios de medicina nuclear.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

8. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– DGSM- CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

 Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora (Contratada por la Dirección General de Sanidad Militar), recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar.

 EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora Militar (Contratada por la Dirección General de Sanidad Militar) autorizada por la DISAN, antes del 20 de cada mes los primeros cinco (05) días del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de

los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos contemplados en el anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008:

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, asi como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.

RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS. (medio magnético)

Autorización original expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar

Resumen de atención o epicrisis: Resumen de la historia clínica del paciente que ha recibido servicios de urgencia, hospitalización y/o cirugía y que debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Resoluciones 1995 de 1999 y 3374 de 2000, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico (si aplica)
Descripción quirúrgica (si aplica). Puede estar incluido en la epicrisis
Confirmación de prestación efectiva del servicio por parte del usuario, con su firma y/o huella digital (o de quien lo represente)
Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
Planilla de pago de parafiscales del periodo correspondiente

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad Militar. El proceso de revisión y auditoria a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en dias, estado financiero del contrato.
MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) dias siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura

NOTA 1: en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir.

NOTA 2 el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora (Contratada por la Dirección General de Sanidad Militar), para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN

NOTA 3 EL Nit para la facturación será 901540882-4 ESM Batallón de ASPC No. 8 "Cacique Calarcá".

9. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No 02 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la Invitación Pública, a las condiciones Técnicas adicionales y a su oferta presentada, lo cual hace parte integral de la presente Aceptación de Oferta

10. GARANTIAS SOLICITADAS

TIPO DE RIESGO A AMPARAR	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, plazo que se contara a partir del perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato. (La entidad será el asegurado de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015.)

NOTA: El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada y/o Beneficiaria es el MDN – DISAN – CENACARM con Nit. 901.540.882-4

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-ESM- CENAC-ARMENIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

<u>En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.</u>

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón dela celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (GENERALES)

El contratista se compromete a:

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y la comunicación de aceptación.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Garantizar la entrega de los servicios del objeto del presente contrato, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
6. Entregar mensualmente al supervisor un estado de cuentas unidad por unidad donde informe valor de la partida-valor consumido-valor pendiente por consumir. Así mismo informar al supervisor cuando pasado un mes alguna unidad no haya efectuado los pedidos
7. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
8. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
9. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
10. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
12. El contratista se compromete a realizar lo estipulado en la Ley 2013 de 2019 en cuanto a diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses (anexar de acuerdo a lo determinado por el gobierno nacional en concordancia con el calendario tributario 2021)- Ver Instructivos https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-12-31_Instructivo_dbrrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046 – Ver Formulario de Inscripcion https://www.funcionpublica.gov.co/eva/red/formulario-inscripcion

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Para la prestación de servicio de nuestros usuarios, la IPS contratada deberá solicitar al paciente los siguientes documentos:

 - Autorización de la prestación del servicio expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar
 - Orden médica
 - Copia historia clínica o epicrisis si aplica
 - Copia del documento de identidad del paciente

2. Para la atención subsiguiente a la atención inicial de urgencias la IPS puede comunicarse a través del correo rycdismed3026@gmail.com, enviando la información del paciente (Nombres completos, número de identificación y motivo de la consulta) con el fin de que el Establecimiento de Sanidad proceda a validar los derechos del usuario y a dar aprobación de la prestación del servicio y la emisión de las autorizaciones respectivas una vez haya sido atendido el paciente. Este procedimiento corresponde a un trámite administrativo y en ningún momento puede ser causa para la oportuna atención de la urgencia del paciente, primando así, el derecho a la vida.

3. El supervisor asignado al contrato podrá cuando así lo requiera citar al coordinador de la ejecución del contrato, asignado por la IPS contratada con el fin de realizar, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones durante la vigencia del contrato y concertar acciones de mejora cuando sea necesario, dejando constancia documentada de las acciones realizadas.

4. En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo atencionalusuariobaser8@gmal.com, así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web pqr.sanidafuerzasmilitares.mil.co.

5. La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo rycdismed3026@gmail.com. De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos, el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.

6. Cuando la IPS contratada requiera remitir al paciente a otra entidad prestadora de servicio deberá comentarlo hospital con hospital, para verificar disponibilidad, posteriormente se deberá informar al área de autorizaciones del Establecimiento de Sanidad Militar al correo autorizacionesesmbas08@gmail.com, con el fin de expedir la respectiva autorización, asimismo, se debe revisar si se requiere traslado de ambulancia, para que este sea suministrado por la red propia o por la red contratada del ESM. Si por la condición del paciente y con el fin de garantizar la vida, es requerido que el traslado sea realizado directamente por la IPS donde se encuentra, deberá ser comentado al área de autorizaciones de igual forma. Por ningún motivo, los trámites administrativos, se antepondrán a la seguridad del paciente.

7. La IPS contratada, deberá regirse a lo acordado en el plan de servicios de Sanidad Militar del Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional y al acuerdo 052 de 2013, por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP. Para aquellos servicios y medicamentos que no estén incluidos en los anteriores acuerdos, se deberá solicitar Comité Técnico Científico -CTC, (equivalente al MIPRES, en la red prestadora de servicios). El Establecimiento de Sanidad Militar, suministrará los respectivos formatos de CTC, para que éstos sean diligenciados cuando sea el caso por el especialista de la red contratada.

OBLIGACIONES TÉCNICAS CONTRATUALES PARA TODOS LOS GRUPOS

1. El contratista se obliga a entregar los RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la Resolución 1531 de 2014, Por la cual se modifica la Resolución 3374 de 2000 en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS y su ámbito de aplicación. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS.
2. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en la contratación.
3. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Establecimiento de Sanidad Militar y a las autoridades competentes pare que se adopte las medidas necesarias.
5. Designar de forma permanente un coordinador, que, en concordancia con el supervisor del contrato, solucione los inconvenientes que se presente durante el periodo contratado.
6. El contratista deberá informar al supervisor del contrato mensualmente el Estado de Ejecución del contrato.
7. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
8. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de la calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.
9. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.
10. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
11. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
12. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.
13. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.
14. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias
15. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente.
16. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo a este contrato.
17. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042, 046 y 052 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co o https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co.
18. Para la prestación de servicio de nuestros usuarios, la IPS contratada deberá solicitar al paciente los siguientes documentos:
19. Autorización de la prestación del servicio expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar
20. Orden médica
21. Copia historia clínica o epicrisis si aplica
22. Copia del documento de identidad del paciente
23. En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por la empresa auditora. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.
24. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.
25. Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contra referencia expedida por el Establecimiento de Sanidad.
26. La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer antes del día 20 de cada mes en las instalaciones de la firma auditora contratada por sanidad.
27. Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (3) primeros días hábiles de cada mes. Los soportes deben ser remitidos en medio magnéticos al correo del supervisor y al correo de referencia y contrareferencia.

28. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores y Jefe de Atención al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.
29. Aceptar, apoyar y facilitar las visitas del supervisor del contrato, régimen interno, personal de enfermería a efecto de cumplir actividades legalmente establecidas.
30. Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.
31. El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumir la responsabilidad para garantizarlo.
32. El Oferente deberá garantizar la accesibilidad y oportunidad en la asignación de citas y atención a los usuarios del ESM BAS08.
33. Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.
34. Sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecuci6n del Contrato y sus prorrogas.
35. Apoyar en el seguimiento y monitoreo al Establecimiento de Sanidad, frente a sus responsabilidades establecidas en la resolución 4505 de 2012 y 202 de 2021 (relacionadas con la recolección, consolidación, reporte, oportunidad, cobertura, calidad, asistencia técnica, monitoreo, retroalimentación y verificación de la veracidad de la información), y de cumplimiento de las coberturas de los indicadores de protección específica y detección temprana que se registren en esa entidad.
36. Apoyar el seguimiento y monitoreo a Sanidad Militar, frente a sus responsabilidades establecidas en la Resolución 4505 de 2012 y 202 de 2021 (relacionadas con la recolección, consolidación, reporte, oportunidad, cobertura, calidad, asistencia técnica, monitoreo, retroalimentación y verificación de la veracidad de la información), y del cumplimiento de las coberturas de los indicadores de protección especifica y detección temprana en el municipio o ciudad donde hace presencia, con el fin de que el establecimiento de sanidad militar pueda realizar el respectivo seguimiento por las rutas de atención.
37. Los demás contenidos en el articulo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES TÉCNICAS PARTICULARES GRUPO 1

1. La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo rycdismed3026@gmail.com. De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos, el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- DISAN-CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
5. La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

14. SUPERVISIÓN Y CONTROL Se Ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato a través de la siguiente persona nombrada mediante Resolución No. 1786 del 22 de marzo del 2022, el señor TS MAURICIO CUELLAR MACIAS Tec. Radiología ESM Bas08 Armenia y/o quien haga sus veces para el Grupo 1, de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, los cuales tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los

documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENACARM un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - DISAN- CENACARM-ESM con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - DISAN- CENACARM-ESM o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - DISAN- CENACARM-ESM ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:a.) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta. d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - DISAN- CENACARM-ESM considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta. e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. g) El MDN - DISAN- CENACARM-ESM no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - DISAN- CENACARM-ESM la información que le requiera. h) El supervisor designado deberá al momento de salir a vacaciones o al cumplir un traslado como funciones propias de su cargo o cualquier otro evento que le impida seguir cumpliendo como supervisor, deberá informar al ordenador del gasto mediante escrito el motivo por el cual no seguirá ejerciendo sus funciones de supervisión y un informe detallado del estado del contrato. I) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. Tendrá las siguientes facultades en particular: Tendrá las siguientes facultades en particular 1. Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto de la presente aceptación de oferta. 2. Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta. 3. Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ARM Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta. 4. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta. 5. Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes. 6. Atender y resolver en coordinación con el MDN –EJÉRCITO NACIONAL- CENACARM todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7. Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013). 8. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR 1. Revisar los documentos y antecedentes del contrato suscrito, con el propósito de ejercer una vigilancia idónea al objeto del contrato. 2. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual, de las actividades específicas, así como de las obligaciones a cargo del contratista. 3. Realizar los requerimientos pertinentes que conduzcan a la normalización de las condiciones pactadas en el contrato, cuando estas se vean afectadas por retrasos o mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 4. Mantener el control y la coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista y las demás que sean pertinentes y necesarias 5. Solicitar al ordenador del gasto la entrega de todos los documentos que hacen parte del proceso que supervisarán, como estudios previos, contrato o aceptación de la oferta, acta de inicio, la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista. 6. Entregar copia de la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista, a la oficina de atención al usuario y a la oficina de auditoria del Establecimiento de Sanidad Militar. 7. Informar por escrito a la oficina de

atención al usuario de que proceso es supervisor, entregando número del contrato, nombre del proveedor, valor del contrato, nombre completo del supervisor y número de teléfono. 8. Participar en las reuniones mensuales que se determinen para la realización de la ejecución contractual. 9. Entregar mensualmente el seguimiento a la ejecución del contrato del cual es supervisor en el formato que se establezca para tal fin, previamente concertado con el contratista. 10. Solicitar al área de contratos el usuario de SECOP II, para hacer el respectivo registro en la plataforma. 11. Verificar que en la plataforma SECOP II, se encuentre la documentación de responsabilidad del supervisor 12. El supervisor deberá GARANTIZAR la publicación en SECOP II de los informes de ejecución de los contratos y convenios o documento equivalentes dentro de los 3 días hábiles siguientes a su expedición, siempre que su gestión se haya realizado por la plataforma SECOP II, aquí incluimos, entre otros, los contratos derivados de procesos de selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía, licitación, Decreto 092 de 2017 y contrataciones directas diferentes a las de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 13. Para ÚNICO Y ÚLTIMO PAGO será obligación del supervisor, verificar que todos los informes han sido publicados en SECOP II. 14. Informar a la oficina de referencia y contrareferencia el estado del contrato, detallando el porcentaje de ejecución, con el fin de que dicha área conozca oportunamente cuando debe dejar de expedir autorizaciones con cargo al contrato. 15. Informar al contratista al inicio del contrato sobre las actividades más relevantes de control, que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato y que permitirá cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas. 16. Informar por escrito al ordenador del gasto de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda acarrear el incumplimiento a la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las acciones que correspondan. 17. Verificar con el área contable que los sean realizados los pagos relacionados a los informes de supervisión entregados el grupo de contratación.

15. SANCIONES Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma estipulado en la plataforma de SECOP II que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - DISAN- CENACARM-ESM, no solo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación

por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN - DISAN- CENACARM-ESM podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN - DISAN- CENACARM-ESM, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

16. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - DISAN- CENACARM-ESM se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

17. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Mayor RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia
ORDENADOR DEL GASTO

ABG. LILIANA PATRICIA SAZA ZULUAGA
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

ADML EDWIN ALFONSO BARRERA
COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR

Revisó

MY OSCAR [illegible] PEDRAZA BANCO
JEFE DE CONTRATACIÓN

Supervisor según la Resolución No. 1786 del 22 de marzo del 2022

TS MAURICIO CUELLAR MACIAS Tec. Radiologia ESM Bas08 Armenia